

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA  
IMPLANTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS EMPRESARIAL CUALIFICADA  
PARA LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE SEVILLA.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con C.I.F. Q4173001A. Teléfono: 955110898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirá el Contrato que se informa y se propone a continuación: <http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

## **2. NECESIDAD DE CONTRATAR.**

La Cámara Oficial de Comercio requiere de una empresa especializada para la implantación de una base de datos cualificada.

## **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y en relación a la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto que la Cámara no dispone de los medios humanos y técnicos para llevar a cabo el servicio que se

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla

requiere, adicionalmente, a efectos de garantizar la independencia de la prestación, necesita suscribir un contrato con una empresa externa especializada en la materia.

#### 4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Cámara propone la incoación del expediente de contratación de la prestación del servicio consistente en la implantación de una base de datos cualificada para la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (expediente 19/2022), con el siguiente contenido:

- **Objeto del Contrato:** El objeto del contrato es la prestación del servicio consistente en la implantación de una base de datos cualificada para la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, en los términos requeridos en el PPT.
- **Lugar de ejecución:** La ejecución del Contrato se desarrollará en las instalaciones del contratista y en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla.
- **Duración:** La duración del contrato será de 2 años desde su formalización, con posibilidad de prorrogar el contrato 1 año.
- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- **Valor estimado del contrato:** 72.000€, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:
  - Primer año: 24.000,00€.
  - Segundo año: 24.000,00€.
  - Tercer año: 24.000,00€.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla



- **Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto máximo de licitación destinado al contrato de referencia es de 48.000,00€, más IVA, lo que resulta un total de 58.080,00€.
- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 29 de las Normas Internas de Contratación de la COCISN.
- **Publicidad:** En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Prórrogas:** Sí.
- **Financiación o cofinanciación:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Subcontratación:** Según PCAP.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Garantía provisional:** No
- **Garantía definitiva:** Sí (5% sobre el precio del Contrato).
- **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):** El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla



ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.

- **Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 29 de agosto de 2022.

Responsable del Contrato y proponente del Contrato:

Fdo. Victor Perez Santos  
Área de Nuevas Tecnologías

Con la aprobación del Órgano de Contratación:

Fdo.: Salvador Fernández Salas  
Director Gerente

